



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

"Camino a la excelencia a través del mejoramiento continuo"

## CONSEJO ACADÉMICO

### RESOLUCIÓN N°. CACAD-R-10-2020

Por la cual se aprueba que las clases durante el Verano correspondiente al Periodo Académico 2020-2021 se impartan de forma no presencial y se adoptan otras disposiciones

#### EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

#### CONSIDERANDO:

Que debido a la declaratoria de pandemia del COVID-19 en el país, se han adoptado medidas sanitarias y de contención del gasto público, que obligaron a la Universidad Tecnológica de Panamá a aprobar disposiciones temporales, entre estas, mantener el distanciamiento físico, lo que ha incidido en el proceso de enseñanza-aprendizaje correspondiente al Periodo Académico 2020-2021.

Que las medidas sanitarias adoptadas debido a la declaratoria de pandemia del COVID-19 se mantienen en la actualidad.

Que con lo anterior se hace necesario adoptar las decisiones que permitan impartir clases de forma no presencial, durante el verano correspondiente al Periodo Académico 2020-2021.

Que la Ley No. 17 del 9 de octubre de 1984, orgánica de la Universidad Tecnológica de Panamá en su artículo 4 preceptúa que:

*"Artículo 4. La Universidad Tecnológica de Panamá adecuará sus planes, programas y actividades a los fines y necesidades de la realidad social panameña, basándose en el conocimiento integral de los fenómenos naturales, sociales y económicos en función de obtener para el país los mejores beneficios de la cultura científica y tecnológica, mediante la integración de la teoría y práctica como fundamento para que, sus integrantes y egresados, puedan responder a las necesidades del desarrollo integral de la Nación."*

Que tal como lo dispone la Ley 17 de 9 de octubre de 1984, artículo 16, literal (d), son funciones del Consejo Académico, entre otras: "Aprobar las normas y mecanismos para garantizar la calidad y eficacia del proceso de enseñanza – aprendizaje en la Universidad Tecnológica de Panamá;"

Que el Estatuto Universitario en su artículo 168 preceptúa que durante el período de vacaciones o de receso académico, la Universidad Tecnológica de Panamá podrá ofrecer cursos intensivos de no menos de diez (10) semanas sobre materias no fundamentales que figuren en los planes de estudios y reconocerá, a quienes aprueben, créditos equivalentes a los del semestre regular.

Que por las consideraciones expuestas, este órgano colegiado de gobierno,

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
SECRETARIO GENERAL

Apdo. 0819-07289, Panamá, República de Panamá

Central Telefónica: 560-3000  
www.utp.ac.pa

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** **APROBAR** que las clases durante el verano correspondiente al Periodo Académico 2020-2021 se impartan de forma no presencial.

**SEGUNDO:** **APROBAR** que aquellos cursos de laboratorios y talleres que organicen las diferentes Facultades y Centros Regionales se realicen de forma presencial, manteniendo las medidas sanitarias aprobadas por las autoridades de salud y por la Universidad Tecnológica de Panamá.

**TERCERO:** **AUTORIZAR** al Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá, Ingeniero **Héctor M. Montemayor Á.**, para que realice todas las gestiones que sean necesarias para implementar efectivamente lo aprobado en la presente Resolución.

**CUARTO:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

- Ley 17 de 1984, por la cual se organiza la Universidad Tecnológica de Panamá.
- Estatuto Universitario.



**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en la ciudad de Panamá a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

  
MGTR. RICARDO REYES  
SECRETARIO GENERAL  
SECRETARIO DEL CONSEJO ACADÉMICO

  
ING. HÉCTOR M. MONTEMAYOR Á.  
RECTOR  
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

Aprobado por el Consejo Académico en la reunión ordinaria virtual N°.10-2020, realizada el 11 de diciembre de dos mil veinte (2020).

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
  
SECRETARIO GENERAL

